

Proyecto Integridad Electoral Venezuela
Foro Desafíos para el acceso de las mujeres al poder.
El sistema electoral venezolano desde la perspectiva de género

Ponencia
Derechos humanos de las mujeres Venezolanas
Informe alternativo

Compilado y editado por Virginia Olivo* / CEDAW,
junio 2014

Antecedentes.

La lucha por los derechos humanos caracteriza la historia moderna del movimiento de las mujeres del mundo. Esa mitad de la humanidad que somos las mujeres cuenta, en el mundo entero, con grupos organizados que buscan acceder en igualdad de condiciones a la educación, al sufragio y la representación política, a la herencia, a salarios decentes que eliminen las brechas salariales entre mujeres y hombres, así como a los derechos sexuales y reproductivos. El Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas es un valioso adelanto en el camino de la humanidad por un mundo más justo e igualitario. Sin embargo, es necesario señalar que el acuerdo mundial de los gobiernos en el año 2000, comúnmente conocido como las Metas del Milenio, a cumplirse en el 2015, no utiliza esta perspectiva.

En la Reunión Mundial de Sociedad Civil, UN, Septiembre 2013 en Nueva York entregamos nuestro aporte en el que determinamos que Venezuela no cumplirá las metas y exigimos que éstas deben analizarse dentro de una perspectiva de Derechos Humanos tomando en consideración que todas se refieren a la mujer, niña, adolescente, adulta o anciana ya que constituimos la mitad de la humanidad, por lo que debemos incluir la transversalización de género en todos los objetivos de desarrollo del Milenio.

Las mujeres del mundo y la vanguardia organizada que somos los movimientos de mujeres, contamos con una Carta Magna común que es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y en Venezuela en 1982. El Foro por

Nº 32 - 24 de julio 2014

la Equidad e Igualdad de Género, fundado por el movimiento autónomo de mujeres después de la Conferencia Mundial de Beijing en 1995, fue una articulación pluralista normal dentro de la tradición de lucha de las mujeres venezolanas con una misión muy clara como es seguir luchando en la búsqueda de la igualdad y la equidad en la relación de mujeres y hombres. En 2005 enviamos nuestro Primer Informe Sombra sobre Venezuela al Comité de Seguimiento de la Aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, alternativo a los informes del Gobierno de Venezuela. A raíz de la preparación del informe se formó una red de organizaciones no gubernamentales a nivel nacional que siguió creciendo y formó, en julio 2006, el Observatorio Venezolano de los derechos Humanos de las Mujeres.

En 2009 preparamos el Informe Alternativo donde hicimos seguimiento a las Observaciones finales del Comité CEDAW al gobierno Venezolano presentadas en enero 2006. Fue ampliamente difundido a nivel nacional e internacional aunque no pudimos entregarlo al Comité CEDAW ya que el Gobierno Venezolano no presentó su informe cuatrienal. Quienes tengan interés en conocerlo pueden encontrarlo en nuestra página web. www.observatorioddhhmujeres.org.

A través de la red de organizaciones sociales tuvimos conocimiento en marzo de 2014 de la Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela elaborada por el Comité y enviaremos nuestro seguimiento a estas preguntas en un informe alternativo, ya que no conocemos el informe gubernamental porque no tenemos acceso a la información gubernamental.

Contexto.

Para exponer de manera clara la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en Venezuela, hay que establecer de manera precisa el contexto en el cual se desenvuelve el pueblo venezolano en este Siglo XXI. La violación de los Derechos Humanos se ha convertido en un hecho cotidiano en el país, a pesar de que en nuestra carta magna se establece «la garantía universal e indivisible» de dichos derechos. Sin embargo, el más básico de todos y que está explícitamente establecido en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1990) como uno de sus objetivos: «asegurar el derecho a la vida» y, posteriormente ratificado en el Art. 43: «El derecho a la vida es inviolable», ha pasado a ser letra muerta. Las condiciones sociales, políticas, económicas han llevado a la población a sobrevivir, encerrada en sus casas por miedo a una bala homicida; salir para hacer largas colas en busca de alimentos que son básicos en la dieta diaria de la familia, especialmente de niñ@s, adolescentes, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad, los cuales escasean en un promedio de 51,9% para el primer trimestre del presente año ¹. Esto se suma a una inflación incontrolable que ha sobrepasado el 60% interanual, devaluando el salario real de l@s trabajador@s venezolanos. Las dos problemáticas anteriores, escasez e inflación, se completan con la inseguridad: «La escasez, que en enero llegó a 28%, ha sido junto con la inflación y la violencia criminal uno de los principales motivos de las protestas que comenzaron en febrero y que se han vuelto esporádicas tras dejar un saldo de 42 muertos»².

La inseguridad ciudadana en cuanto a la mortalidad por homicidios con armas de fuego (o muertes violentas) nos ha colocado en el quinto lugar como país más violento del mundo y segundo del continente americano, sólo detrás de Honduras. Con datos del 2012 la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito fijó la tasa de homicidios por 100.000 habitantes en Venezuela en 53,7. Pero, el 19 de enero la Dra. Nancy Rodríguez de Rodríguez, ex presidenta de la junta evaluadora de jueces de Venezuela, declaraba a la prensa que «En el 2012 se produjeron más de 19 mil homicidios, lo que equivale a 60 homicidios por cada 100 mil habitantes. Esto quiere decir que se registró la cifra, en promedio, de 17 homicidios cada media hora»³. Como vemos, las cifras oficiales que utilizan los organismos internacionales no arrojan los mismos resultados. De acuerdo al estudio de Epidemiología de la Violencia utilizando datos oficiales del Ministerio del Poder Popular para la Salud con una serie cronológica desde 1996 hasta 2011⁴, últimos datos oficiales disponibles, la problemática del crimen en Venezuela es una pandemia, un grave problema de salud pública que no ha recibido durante los últimos 15 años ninguna respuesta efectiva que reduzca el crecimiento permanente de las muertes. La sociedad venezolana es una sociedad en duelo encerrada por el miedo, lo cual limita el desarrollo de una ciudadanía fuerte y activa.

El problema para las mujeres, además de las muertes por violencia de armas de fuego – donde son minoría en comparación con los varones-, es convertirnos en sujetos del duelo traumático por muertes violentas, con todas las responsabilidades de la familia sufriente, y sin ninguna ayuda para poder manejar y superar, de una forma sana, esta vivencia altamente difícil, ya que la muerte por violencia está considerada, en todas sus expresiones, el duelo más traumático de todos. Entre 1996 y 2011 según la fuente citada, en Venezuela hubo 177.111 muertes violentas por armas de fuego. La familia venezolana promedio está integrada por 5 personas. Si 1 muere quedan 4, en su mayoría 2 o 3 mujeres, especialmente por el alto número de familias cuyo jefe es una mujer (40%) debido al abandono paterno. Esto significa que, en los últimos 17 años estudiados, ha habido 708.444 personas en duelo por muertes violentas de familiar directo en todo el país. Si calculamos la familia extendida integrada en promedio por 10 personas, tenemos 7.084.440 personas que han atravesado un duelo por un familiar fallecido por armas de fuego entre 1996 y 2011. Es decir aproximadamente 1.416.888 familias en duelo. De acuerdo con la experiencia de trabajo con víctimas secundarias de la violencia de armas de fuego, el efecto traumático se extiende de manera particular a las amigas y amigos, compañeros de estudio o trabajo de los muertos, los cuales resultan afectados durante un tiempo considerable. Esta cifra en Venezuela ascendería a 7.969.995 personas. De allí viene el miedo que tenemos en Venezuela: los varones a ser el próximo muerto y las mujeres a ser las próximas en llorar. Esta realidad es una violación de los derechos humanos de hombres, mujeres y familia en general, pero, son las mujeres, la mayoría de las sobrevivientes, las que deben enfrentar el futuro dramático, la mayoría en situación de pobreza, con la pérdida del hijo o compañero que, junto con ella, ayudaba en la manutención de la familia, ya fuera hijo (la mayoría), esposo o padre.

Si a estos tres componentes sumamos la inseguridad social por vivienda, violencia sexual y homicida en los refugios con larga permanencia de familias damnificadas; la crisis de la salud en cuyos centros diariamente nos enteramos de la alta mortalidad infantil y materna, además de la falta de insumos médicos para la atención desde las emergencias, la suspensión de las cirugías opcionales, para pacientes con enfermedades graves como el cáncer, la paralización de los servicios de radioterapia y quimioterapia en el sector

público, podemos llegar a la conclusión de que la situación de los Derechos Humanos en Venezuela ha rebasado los límites de la sobrevivencia.

Por otro lado, no toda la población se entera de esta realidad debido a la censura y autocensura de los medios de comunicación, la compra abierta o encubierta por el partido oficialista o el gobierno a través de terceras personas de importantes medios audiovisuales, el cierre de cada vez más medios impresos, grandes y pequeños, por la no asignación de dólares para importar papel debido al control cambiario. La represión ha sido la única respuesta del gobierno a la protesta pacífica por las causas mencionadas y muchas otras tales como carencia de agua potable; permanente falta o apagones de luz eléctrica; escasez de cemento y otros materiales de construcción, etc., lo que ha llevado a la criminalización y/o penalización de las protestas que, durante los últimos cuatro meses han sacudido al país. El 24 de abril de 2014 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia reinterpretó el artículo 68 de la Constitución, y decidió que las protestas pacíficas no sólo debían ser informadas antes de su realización a la correspondiente autoridad local, sino que éstas debían ser autorizadas a fin de que su realización fuera considerada legal. A partir de entonces, «aumenta el número de personas pasadas a tribunales y estos incrementan el uso de la fianza como mecanismo para retardar la libertad de los detenidos, a veces por más de diez días»⁵. Algunos de los y las detenid@s han sido trasladados a las cárceles como delincuentes comunes: Cárcel de Tocorón, Yare III y dos estudiantes a la Cárcel de Mujeres de los Teques o INOF y otras a la sede del Servicio de Inteligencia (SEBIN). Para el 18 de junio de 2014, la ONG defensora de los derechos humanos Foro Penal «contabiliza 3180 personas detenidas por protestar»⁶ de las cuales, aproximadamente el 10% han sido jóvenes mujeres. Del total 116 personas permanecen detenidas. De ese total, 1961 han sido liberadas con medidas cautelares. Tampoco podemos olvidar que de las 42 muertes durante estas protestas 4 han sido jóvenes mujeres venezolanas.

La violencia simbólica se convirtió, por obra de una diseminación permanente de un discurso de odio y violencia desde las más altas esferas del poder, quienes deberían servir de modelos a la juventud en desarrollo, en la forma válida de resolución de conflictos y, hasta en una forma válida de relacionarse. Son 15 años de un discurso de odio cuyos verbos favoritos han sido pulverizar, satanizar, ofender, desvalorizar a quien no siga su pensamiento que pretende ser hegemónico, o sea osad@ de oponerse al régimen. Este cultivo ha fructificado en jóvenes que no tenían más de cinco años o han nacido bajo esta revolución, que matan cruelmente sin recibir ninguna sanción por sus acciones, ya que nuestro país flota en una mar de impunidad en el cual, el 92-94% de los delitos graves cometidos anualmente, no son sentenciados por el Sistema de Justicia Venezolano, controlado por el Poder Ejecutivo y constituido por jueces militantes del partido oficialista o por jueces transitorios. No puede quedar al margen un señalamiento a un componente del Sistema de Justicia que ha sido una escuela del crimen: las prisiones venezolanas, donde mandan los pranes, presos con poder sobre la vida y la muerte de los demás. Violación permanente de los derechos humanos de las y los pres@s, lo cual significa, mayor devaluación de los derechos humanos de todos y todas l@s venezolan@s.

Es evidente que en este contexto país, todas las formas de violencia están exacerbadas y, no podían ser menos las diferentes formas de violencia de género que apareadas a las señaladas, hacen a las mujeres venezolanas víctimas y sobrevivientes de las violaciones

a sus derechos humanos.

Hechos

A. Marco legislativo e institucional

La discusión del proyecto de Ley Orgánica de los Derechos de las Mujeres para la Equidad e Igualdad de Género se encuentra paralizada desde 2010, cuando fue aprobada en primera discusión. En sus primeras fases fue presentado a las organizaciones del movimiento autónomo de mujeres y el Observatorio presentó sus observaciones y sugerencias, no hubo nuevas convocatorias. En cuanto al Código Penal se presentó un proyecto de reforma integral hace 15 años que está engavetado. Todas las reformas han sido parciales. El Código mantiene un carácter abiertamente discriminatorio contra las mujeres, especialmente en materias de delitos sexuales. Las ONGS de mujeres han presentado diversos proyectos de reformas urgentes referidas a los aún vigentes "Delitos contra las buenas costumbres y buen orden de las familias"; "De la Violación, de la Seducción, de la Prostitución o Corrupción de Menores y de los Ultrajes al Pudor". Eliminar el delito de seducción con promesa matrimonial y disminución de la pena del delito de violación, si el acusado alega que "la mujer no fuere conocidamente honesta", eliminar la reducción de la pena para varios de los delitos en caso de que la víctima sea una prostituta; eliminar que se exima de la pena en caso de violación si contrae matrimonio con la víctima, son algunos ejemplos de este vetusto Código Penal que lesiona los DD HH de las mujeres y subestima el impacto de los hechos en la dignidad e integridad física y psicológica de las víctimas. Hay expresiones como "poder marital" y penas diferenciadas por adulterio para hombres y mujeres.

PLANES: Desde 1999 hasta hoy, el Instituto Nacional de la Mujer diseñó los siguientes instrumentos: Un "Plan Nacional de Igualdad de oportunidades para las Mujeres" en 2006, con algunas líneas de políticas generales. Un Plan de "Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer", desde 2004 a 2008, del que no se conocen sus resultados o si fue mantenido por más tiempo. Las estadísticas son secreto de estado en muchos aspectos, no hay forma de acceder a ellas, ni a los órganos receptores de denuncia, ni en fiscalías ni en ningún organismo del estado. No se aplican los protocolos para la atención de casos, ni en las emergencias de los centros de salud ni en los órganos receptores de denuncia. Luego hubo un Plan de "Fortalecimiento Protagónico y Participación Sociopolítica de la Mujer" dirigido a la "promoción de la organización y participación de las mujeres en todos los ámbitos del quehacer nacional, formando y capacitándolas". Igualmente se desconoce su ejecución.

Estos planes sin visión estratégica, tienen diseños voluntaristas, normativos, con graves y elementales fallas técnicas y metodológicas. En ningún caso ha sido posible obtener información acerca de su aplicación, ya que la página web del actual Ministerio, ni del anterior Instituto, han dicho nada al respecto, ni hay fuentes estadísticas conocidas sobre las realizaciones pertinentes. Por otra parte los Informes de gestión que anualmente presenta el INAMUJER, no informan sobre el plan y sus logros. Se reducen a listados de actividades de reparto de bienes, y subsidios y número de beneficiarias. Estos informes no reflejan las propuestas de los planes señalados

En los meses de agosto y septiembre de 2013, el "Consejo Patriótico de Mujeres", como parte del "Gran Polo Patriótico", presidido por el Presidente H. Chávez, como parte de la campaña electoral, en seguimiento de las líneas contenidas en el "Plan Patria", propuesto por el Gobierno para el presente período, presentó una propuesta de Plan para las mujeres bajo el lema "Haciendo Patria en el Plan Patria", para el período 2013-2019. Este documento redactado en base a los cinco "grandes objetivos Históricos" del Plan Patria, añadió en cada uno de ellos los "Aportes de las Mujeres a la Patria

Fue un documento claramente normativo, doctrinario, y disperso en su sometimiento al Plan Patria, parece haber desaparecido a la muerte de Chávez. El actual Ministerio de las Mujeres y la Igualdad de Género entregó hace pocos meses al Presidente de la República el "Plan de Igualdad Mama Rosa", titulado así, "en honor de la abuela del fallecido Presidente Hugo Chávez". Al diseño del plan solo fueron convocadas las organizaciones afectas al régimen de gobierno. Sus contenidos son igualmente normativos y carecen de indicaciones de la factibilidad financiera y político administrativa que requiere todo plan, aparte de las notables fallas técnicas y metodológicas de los anteriores. Se desconoce si hay un mecanismo de seguimiento y no hay como recabar información sobre su cumplimiento.

SUBCOMITÉ DE ESTADÍSTICAS DE GÉNERO: Hace 4 años el Instituto Nacional de Estadística, INE, creó una Subcomisión a cargo del diseño de estadísticas género sensitivas y una Mesa encargada del diseño de un protocolo de compilación de información sobre violencia contra las mujeres. Las primeras estadísticas desagregadas por sexo aparecieron en 2012 en aspectos demográficos y en los principales indicadores de la actividad laboral. Todavía no se ha puesto en marcha la colección de información estadística sobre violencia.

En el Índice del PNUD sobre la Desigualdad de Género, en 2012 Venezuela obtuvo un valor de 0,466, lo que la ubica en el puesto 93 de los 148 países que participaron en esta medición particular, lo que le reporta una caída en relación con 2011, cuando tuvo un índice de 0,447.⁷

B. Acceso a la Justicia

Las mujeres venezolanas carecen de los recursos elementales que les garanticen el acceso a la justicia, ya que no cuentan con las instancias y recursos judiciales suficientes, eficientes, imparciales, no discriminatorios, para dar respuestas a las necesidades existentes para investigar, sancionar y reparar los hechos y prevenir la impunidad que prácticamente impera. La ausencia de atención va desde la desaparición de la Sub-Comisión dedicada a la Mujer en la Asamblea Nacional, fallas grave en el seguimiento a la preparación de los receptores de denuncias, en los presupuestos asignados y su contraloría; además la exclusión de ONGS independientes cuyos fondos fueron "secuestrados" para esta lucha, hasta la ausencia de apoyo comunitario e institucional regional para atender la situación. Enfatizamos la falta de continuidad en la capacitación de funcionarios/as, y la creación de nuevas instancias legales sin información accesible sobre los resultados de su gestión (Red de Capacitación de Ministerios Públicos, Red de Justicia Mujer del Poder Judicial).

La Comisión Nacional de Justicia de Género no ha diseñado ni dictado, hasta la fecha, políticas judiciales tendientes a optimizar el sistema de justicia de género adaptado a las necesidades y realidad social del país. La Comisión se ha limitado a realizar, en los cuatro años de creada, tres talleres y un conversatorio con operadores del sistema de judicial, pero no se conocen medidas específicas para mejorar el funcionamiento de la administración de justicia y la efectiva implementación de la ley. Por el contrario, el funcionamiento de los Tribunales en general y más aún en materia de violencia contra la mujer, es cada vez más deficiente, con procesos judiciales largos, dilaciones indebidas y re- victimización de las mujeres. El OVDHM confirma que solo un pequeño porcentaje de los casos de violencia contra la mujer denunciados en el Ministerio Público llega a los Tribunales y de ellos una minoría consigue sanción legal. De acuerdo a la información procesada por el OVDHM: los operadores del sistema de justicia, jueces y fiscales especializados no están adecuadamente capacitados para interpretar la ley contra la violencia a la mujer ocasionando diferimientos injustificados de audiencias, sobreseimiento de la causa y pérdida de los archivos fiscales y judiciales. Se solicita a las víctimas, la presentación obligatoria de informes psicológicos, psiquiátricos y sociales sobre su condición personal, para dar curso a la denuncia y en algunos casos, para dictar las medidas de protección y seguridad, cuando los servicios para obtener estas evaluaciones son muy escasos. El acceso a la asistencia jurídica gratuita para las mujeres de escasos recursos es insuficiente.

Violaciones de los Derechos de las Mujeres: En Venezuela no se cuenta con información a la que se pueda acceder sobre detalles y datos de las denuncias sobre violencia contra la mujer pues además de la inexistencia de los mismos se imponen obstáculos a quienes los solicitan. La Comisión de Justicia de Género no han implementado políticas sobre la forma de recopilar información, ni asegurado que ésta se obtenga de manera consistente y con la debida frecuencia y que se difunda efectiva y prontamente. En cifras compiladas por nuestro Observatorio, sólo un tercio de los casos tramitados judicialmente por violencia contra la mujer han tenido una sentencia ⁸. En 2010, solo 4.484 mujeres llamaron a un teléfono de ayuda para denunciar que son víctimas de maltratos. En 2012, en 35 Tribunales de Violencia contra la Mujer, se recibieron 5.018 denuncias y solo el 50% llegó a conclusiones. Las informaciones indican que sólo un caso de cada nueve (1/9) es denunciado pues existe desconocimiento de la mujer en relación con sus derechos y las alternativas y formas de ejercerlos. ⁹ En los primeros 6 meses de 2013 el Ministerio Público contabilizó 30.130 casos de violencia contra la mujer, de los cuales 10.352 son agresiones físicas, la mayoría no son procesadas por falta de pruebas. ¹⁰ Las 108 Fiscalías especializadas del país reportan (2013) 61.377 casos, 1278 semanales. La mayoría de las agresiones denunciadas provienen de las parejas o ex parejas, no hay denuncias de comunidades o individualidades. Siguen siendo casos desde la privacidad que se consiguen con re-victimización institucional dejando a las mujeres desprotegidas y con dos nuevas violencias por sufrir, la patrimonial y la psicológica en la figura de manipulación agravada porque el hombre, al que la Ley Orgánica de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA,) reconoce todos sus derechos como padre aunque sea el maltratador, obliga a continuar la relación a pesar de medidas cautelares; sigue siendo un asunto privado en desconocimiento de la ley respectiva.

C. Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer.

Desde los inicios del Inamujer en 2000 hasta el presente, el país ha carecido de una política pública de igualdad suficiente y actualizada, ni como política del Estado, ni como política gubernamental. La Ley de Igualdad de Oportunidades que crea las obligaciones del Estado, aprobada en 1997, nunca se ha ejecutado.

El Ministerio del Poder Popular para la Igualdad y Equidad de Género, ha sido el resultado de la fusión de tres órganos de naturaleza diversa: el Instituto Nacional de la Mujer, Inamujer, el Banco de Desarrollo de la Mujer, (entidad crediticia) y la Misión Madres del Barrio. La propia Contraloría General de la República en sus informes anuales señala que el Banco dio pérdidas, permanentemente, por falta de pago de los créditos a los cuales se tiene acceso a través de la Misión Madres del Barrio o de los llamados Puntos de Encuentro, que es una red de micro organizaciones de hasta 12 mujeres de los estratos de bajos recursos, que se articulan por su adhesión ideológica al proyecto del "Socialismo del Siglo XXI" o al partido de gobierno, Partido Socialista Unido de Venezuela.¹¹

Las características, ahora agravadas, de la gestión del ente responsable han sido: el carácter asistemático, parcial e inorgánico de las iniciativas, que son más expresiones voluntaristas, episódicas y momentáneas, a veces no del órgano responsable, el INAMUJER, sino de funcionarios que lo deciden eventualmente como ocurría y sigue ocurriendo cuando del Presidente Chávez anunciaba decisiones en cualquier momento mientras discurría en su programa dominical de televisión o de algún funcionario o funcionaria que lo decide eventualmente y que a veces desaparece por carecer del apoyo presidencial. Se mantiene el predominio del enfoque maternalista y asistencialista de los escasos programas propios. El Inamujer se articuló a las Misiones que creaba el fallecido Presidente y que afectaban a las mujeres, tales como "Madres del Barrio"¹² y las Misiones sobre el tema educativo y de salud, pero sin protagonismo ni gestión propia. Fueron asumidos como realizaciones gubernamentales a favor de las mujeres pero sin la iniciativa del Instituto. La Misión Madres del Barrio, fue creada nominalmente para luchar contra la pobreza femenina, a través de un aporte equivalente a un 60 a 80% del salario mínimo, como manera de favorecer su acceso al trabajo productivo. Sin embargo este aporte es un instrumento de manipulación que devalúa el verdadero sentido del trabajo de las amas de casa en situación de extrema pobreza haciéndolas dependientes de una dádiva gubernamental. Por otra parte, este aporte es discrecional. Es importante indicar que la institución mantiene la exclusión casi total de las personas y ONGS no afectas al régimen oficial, de cualquier convocatoria vinculada a la definición de planes o acciones que puedan afectar a las mujeres.

La descentralización de las acciones institucionales se da en pocos casos y sobre sus programas no hay rendición de cuentas o informes accesibles; y no hay desconcentración sectorial en ningún ministerio y por ello, no hay indicación confiable o accesible de iniciativas de transversalización de la igualdad en las acciones del Estado.

D. Estereotipos

No hay campañas en los medios públicos ni privados de difusión masiva, para contrarrestar los estereotipos patriarcales, estimular el cambio hacia valores de

igualdad de género, la carencia se presenta tanto en los medios publicitarios como en la programación de canales de televisión. No se supervisa ni sanciona el sexismo de los medios de comunicación ni publicitarios, ni siquiera en los propios medios oficiales. Desde el gobierno se hace uso sólo formal y parcial del lenguaje no sexista, El discurso de las figuras tanto del gobierno como del Partido Socialista que lo apoya (PSUV) cotidianamente emplea la violencia verbal sexista y discriminación de género hacia figuras femeninas del sector opositor en términos hasta grotescos. Hay un alto nivel de violencia mediática que ha dado lugar a la autocensura de los medios que no reportan las actividades de grupos opositores. Gran parte de la población recurre a canales extranjeros como NTN24 (colombiano) y CNN (norteamericano) por el blackout informativo en los medios de comunicación, públicos y privados, que existe en el país. La ya muy escasa prensa escrita abierta a publicar la realidad de lo que ocurre está siendo presionada desde hace más de un año al cerrarles la asignación de divisas para la importación de papel. Ya han cerrado nueve (9) y los pocos que quedan han reducido sus páginas al mínimo, ante el fin de las reservas.¹³

Se reporta un proceso creciente de violencia de género por parte de funcionarios policiales, como los ocurridos en protestas cívicas, de gran impacto comunicacional, donde fueron asesinadas mujeres jóvenes víctimas de cuerpos represivos del Estado: Policía Nacional Bolivariana y Guardia Nacional Bolivariana. Como el caso de Geraldine Moreno¹⁴ asesinada por disparos de perdigones a quemarropa en la cara o el de Génesis Carmona asesinada de un disparo a la cabeza con bala 9mm (prohibida en manifestaciones), por grupos parapoliciales apoyados por el Gobernador del Estado Carabobo¹⁵. Estos son hechos ampliamente documentados fotográficamente por asistentes a las marchas de protestas y colgadas en las redes sociales el mismo día de los sucesos *3 y *4. Se observa la inacción de las funcionarias llamadas a intervenir en todos los casos de violencia contra las personas (Defensora del Pueblo y Fiscal General).

E. Violencia contra las Mujeres

Vivimos una situación en la que los derechos humanos de las mujeres consagrados en la Convención CEDAW y en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, son letra muerta, simple objeto de manipulaciones publicitarias y retóricas del discurso oficial. En Venezuela se han aprobado dos leyes sobre violencia y se reconoce legalmente como un delito público, un asunto de derechos humanos, de salud pública y educativo, pero no hay planes ni acciones concretas para ponerle fin.

El personal de Fiscalías y demás órganos receptores no ha sido ni están sensibilizados, o desconocen la ley o se niegan a aplicarla. Los vacíos de la Ley o ciertas exigencias que plantea, retardan el proceso y la aplicación de medidas de protección que deben ser inmediatas a la presentación de la denuncia. Hay un excesivo retardo del proceso, se difieren las audiencias por diferentes razones entre ellas: falta de comparecencia del fiscal o presunto agresor. El excesivo retardo del inicio del juicio lleva a que muchas causas son cerradas, lo que produce un alto nivel de impunidad en los delitos de violencia contra las mujeres.

El Ministerio Público solicitó en 2013 que el femicidio *sea conocido por tribunales*

especializados en violencia contra las mujeres y castigado con 15 a 30 años de cárcel, el cambio fue aprobado en una primera discusión en la Asamblea, pero no se ha avanzado más al respecto.

El fenómeno que dificulta la aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOMVLV) comienza con la desaparición de la Sub-Comisión de la Mujer en la Asamblea Nacional e incluye fallas graves en la preparación de los receptores de denuncias, en los presupuestos asignados y el seguimiento y monitoreo; además la exclusión de ONG independientes cuyos fondos fueron “secuestrados” para esta lucha y la ausencia de apoyo comunitario e institucional regional para atender el problema. Merece atención especial la falta de continuidad en la capacitación de funcionarios/as y la creación de nuevas instancias legales sin información de resultados (Red de Capacitación de Ministerios Públicos, Red de Justicia Mujer del Poder Judicial).

En el Plan Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” no se incorporan las instancias judiciales (Tribunales, Ministerio Público y Policías, entre otras), relaciones interinstitucionales, seguimiento visible, rendición de cuentas a la comunidad o recolección de datos y su publicación. La Memoria del Instituto Nacional de la Mujer se refiere a la memoria histórica de nuestras heroínas de la independencia. Algunos datos provenientes de web, investigaciones y estudios de Institutos regionales informan que las mujeres denunciaron cuando la situación se vuelve insoportable. En 2012, en 35 Tribunales de Violencia contra la Mujer, se recibieron 5.018 denuncias y solo el 50% llegó a conclusiones. Según señala el Ministerio Público en su Informe Anual, correspondiente al 2013 hubo un total de setenta y un mil ochocientos doce (71.812) causas ingresadas, 8083 imputaciones en sede tribunalicia, 2333 en sede fiscal, 517 juicios lo que representa un 0,33% de la muestra general de ingresos a la Fiscalía y 454 órdenes de aprehensión.

En el 2013 la ONG COFAVIC realizó un monitoreo en 18 estados del país sobre casos de asesinatos a mujeres por su género y fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: se registraron 452 presuntos casos de muertes debido a la violencia generalizada y la violencia de género en específico, entre enero y octubre del 2013. La mayoría de las muertes son por armas de fuego (62%) y un 15% por armas blancas. La mayoría se produjeron en la calle, 4 de cada 10 casos y 3 en la casa.

Las ONGS señalan expresamente la ausencia de un Plan Nacional inclusivo. Tampoco se ha dictado el Reglamento de la LOMDVLV, no existe el registro nacional de datos ni se publican los resultados de la aplicación de la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva que incluye la Violencia contra las Mujeres, y no se abren espacios de diálogo que incluya a las ONGS. Si bien la ley contempla la creación de por lo menos un Albergue o Casa de abrigo en cada Estado para mujeres víctimas de violencia, se conocen solo tres que están funcionando, en orden de aparición, la llamada Casa de Maracay o de Aragua dependiente del Ministerio de la Mujer, la regentada por FUNDANA (Fundación Amigo del Niño que necesita Protección. Programa de Fortalecimiento Familiar) en Caracas y la última creada por el IREMUJERES (Gobernación del Edo. Miranda).

En síntesis se carece de datos oficiales y para conocer los alcances del problema, hay que recurrir a la “notitia criminis” o a los trabajos de algunas ONGS.

F. Trata de mujeres y explotación de la prostitución. :

No hay conocimiento fiable ni sistemático de los alcances de la prostitución en el país, ni existe un programa que le de atención sistemática. La ONG de alcance nacional "Asociación De Mujeres Por El Bienestar Y Asistencia Recíproca", AMBAR, desde 2006 ha presentado al gobierno (INAMUJER y MINMUJER) diferentes proyectos con una base de investigación sobre la situación de prostitución y explotación sexual en varias regiones del país, dirigidos a mujeres, niñas y adolescentes, en la zona de fronteras, poblaciones indígenas, zonas mineras, zonas petroleras, zonas pesqueras con la población de mujeres desplazadas por la situación de Colombia. Se sabe que el Comité CEDAW viene exhortando al gobierno venezolano desde 2006, para que dé respuesta a la situación de prostitución y trata de personas. La propuesta de AMBAR nunca ha recibido respuesta de ningún ente del estado.

El gobierno se ha reducido a mantener "el carnet rosado" para las trabajadoras sexuales. AMBAR ha solicitado su eliminación para el "control de prostitutas" desde el año 1995, por ser discriminatorio y sin claro propósito. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Ministerio responsable que es el de salud. La mayor parte de las personas dedicadas a la prostitución son personas jóvenes y mujeres, principalmente, y quienes las solicitan son, en su mayoría, hombres. El Ministerio del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz a través de la Dirección de Prevención del Delito diseñó el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas y fue llevado como anteproyecto de ley a la Asamblea Nacional para que fuera sancionado en el año 2007, hasta la fecha no le han dado curso. Este proyecto de Ley es considerado como un tema político. A pesar de esto el Centro de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas CICPC creó una Oficina de Trata de Personas y el Ministerio Público designó algunos fiscales con competencia nacional, para el tema de trata de personas. Ninguna de estas dos dependencias a cargo del tema proporcionan información o estadísticas de lo que hacen, ni hay un sitio web para acceder al conocimiento de su gestión. Además hay que resaltar que Venezuela no cuenta con campañas de prevención y atención a las víctimas de trata ni ha desarrollado ningún tipo de iniciativa conocida para desalentar la demanda de la prostitución, cómo recomendó el Comité anteriormente (CEDAW/C/VEN/CO/6, párr. 28). Se trata de un tema sobre el cual no hay ningún tipo de acción preventiva. Basta ver la publicidad notoria que existe en los diarios sobre la oferta de personas dedicadas a tales actividades.

G. Participación en la vida política y pública

A pesar de que las mujeres ejercen su ciudadanía y militan en todos los partidos y grupos con fines políticos, se eliminó la cuota de 30% en el año 2000 y no tenemos paridad. A título de ejemplo de esta falta de equidad puede constatarse la baja representación en los cargos de elección popular que produce un 16% de mujeres parlamentarias en la Asamblea Nacional cuando el promedio para la región es de 24.5% y para el mundo de 20%. Las organizaciones de mujeres introdujeron la solicitud de paridad en las discusiones del anteproyecto de Ley Orgánica de Procesos Electorales, tal exigencia fue desestimada por el CNE y por la Asamblea Nacional. Cuando se discutió el Reglamento Número 1 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales por el CNE en la fase previa a las elecciones de Diputadas y Diputados a la Asamblea Nacional (septiembre 2010) las mujeres

insistieron en la inclusión de la paridad del 50%, pero el CNE debilitó aún más la intención al incluir un artículo 45 que dice: "Las organizaciones postulantes procurarán establecer mecanismos en la selección de sus postuladas y postulados a los efectos que sus candidaturas a los cuerpos deliberantes tengan una composición paritaria y alterna, de cincuenta por ciento (50%) para cada sexo". Esto fue un claro retroceso y los resultados de las últimas elecciones lo confirman ya que no se trata de una exigencia obligatoria.

No existe ninguna iniciativa de los poderes públicos para asegurar la existencia de medidas afirmativas que garanticen la representación equitativa de las mujeres y los hombres en las ramas ejecutiva y judicial del Gobierno. Según el Índice de Equidad de Género Social Watch 2012, el índice de empoderamiento de las mujeres es de 28, que supone una muy amplia brecha de género (72) y el de equidad económica es de 65. En los índices de matrícula en educación se alcanza casi la paridad.

H. Educación

La tasa de analfabetismo es mayor para los hombres jóvenes y las mujeres mayores de 55 años. Las mujeres estudian más años que los hombres en todos los niveles educativos y la desigualdad se da por pertenencia a estrato socioeconómico, l@s pertenecientes al estrato más bajo estudian 6 años menos que los del más alto. Los resultados de la Encuesta Nacional de Juventud 2013 (UCAB) evidencian que las mujeres tienen una mayor asistencia a los centros educativos y estudian más años, sin embargo quedan confinadas en una alta proporción al ámbito del hogar y el cuidado de los hijos u otros miembros de la familia.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) incorporó algunos contenidos de educación de la sexualidad en el Currículo Bolivariano en el nivel de enseñanza primaria, utilizando como estrategia su publicación en la Colección Bolivariana, único libro de texto.

Los temas tienen una orientación biologicista, considerando como enfoque de género el incorporar "las y los" a todo el texto, muchas veces mal aplicado y distante de la propuesta de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para las mujeres y los hombres.

Respecto a la salud sexual y reproductiva, en los textos se aborda la prevención del embarazo en adolescentes, de VIH Sida y de las ITS. A pesar de que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela habla de manera explícita acerca de los derechos sexuales y reproductivos, en los textos no se hace referencia al tema; se aborda la violencia de género como un problema de la mujer y se perpetúan los estereotipos negativos de los papeles de las mujeres y los hombres en la sociedad.

Finalmente, la carencia de formación de los docentes, representa una limitante para el desarrollo de los temas de educación de la sexualidad en el aula, observándose con frecuencia, la asignación de tareas para el hogar, las cuales no son corregidas ni discutidas en clase, por lo que los errores se perpetúan.

I. Empleo

A pesar de que las mujeres estudian más años que los hombres ganan menos. El Boletín de indicadores de género del INE con datos de 2012 señala que las mujeres ganan el 82% de lo que ganan los hombres, lo que produce una brecha de 18%; las mujeres dedicadas a los quehaceres del hogar aumentaron y, en la población ocupada las mujeres tiene mayor presencia en el sector comercio y en los servicios comunales, sociales y personales. Persisten las limitaciones para que las mujeres accedan y permanezcan en el trabajo. Lo que es aún más grave porque el 40% de los jefes de hogar son jefes de hogar mujeres

No existe ninguna medida específica para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres y se observa que se mantiene la tendencia al aumento de la brecha cuando se tiene menos escolaridad: 21% o a 5 años, 20% 6 a 9 años, 12.2% 10 a 12 años, 11% 13 años o más (CEPAL, 2011).

La Memoria y Cuenta de 2013 del Ministerio del Trabajo detalla que entre Mayo de 2012 y noviembre de 2013 se habían afiliado al sistema del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales 52.253 nuevos trabajadores. Los trabajadores por cuenta propia sumaban para diciembre 2013 3.7 millones e incluyen a todos los trabajadores por cuenta propia lo que significa que apenas el 4% de esa población ha acudida a inscribirse para cotizar su pensión, En este grupo se encuentran las trabajadoras domésticas, sin embargo no existe o no tuvimos acceso a una información más pormenorizada. Las amas de casa no están inscritas como tales en el sistema de seguridad social; no existen medidas para reprimir el acoso sexual en el sitio de trabajo; ni disposiciones distintas a la de la Ley sobre el Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia que prohíban el acoso sexual en el lugar de trabajo.

J. Salud

El incremento de la mortalidad materna resulta evidente, pasando, según cifras oficiales, de 54,92 m/cien mil nvr, (2010) con un total de 348 muertes maternas a 72,18/100.000nv para el 2012. ¹⁶ Sin embargo, UNICEF arroja para el año 2010, una tasa de MM ajustada de 92/cien mil NVR). Según el Boletín de Estadísticas de Género del INE, con datos del 2012, el 23% de los nacidos vivos corresponde a madres adolescentes y 10% de estas madres adolescentes son jefes de hogar.

El gobierno, asesorado por las agencias del Sistema de Naciones Unidas, formuló una nueva política y en 2013 se hizo una compra de anticonceptivos, sin embargo, la inestabilidad del suministro de anticonceptivos en la red de atención primaria de salud y el incremento notable del costo de los anticonceptivos en las farmacias, amén del alto índice de desabastecimiento en el rango de los medicamentos, dificulta su obtención, persistiendo la brecha entre la maternidad deseada y la no planificada o no deseada, con las implicaciones de riesgo que esto implica, especialmente para las mujeres de sectores populares.

Las iniciativas del gobierno no lograron controlar las TRES DEMORAS o retrasos en el estudio de las decisiones que acompañan a las defunciones maternas: falta de reconocimiento de los signos de alarma para las principales complicaciones del parto,

dificultad para el traslado de embarazadas y deficiencias en la atención en los servicios de salud. Si las mujeres no acuden a los controles obstétricos y no están bien informadas respecto a su situación, resultará difícil controlar la primera demora. Respecto al traslado al centro de salud, nuestro país padece una grave crisis de infraestructura, insumos médicos y personal de salud ¹⁷, agravado cada nuevo año, por lo que la parturienta debe recorrer varios centros de salud (coloquialmente denominado "ruleteo") hasta encontrar un centro de salud con cama disponible, médico e insumos, éstos últimos, generalmente proporcionados por la paciente. Si más de un 90% de partos ocurridos en el país son institucionalizados y existe una tasa tan alta de MM, se deduce que la calidad de la atención brindada está en entredicho.

Con respecto a la aplicación de la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva, en el año 2013 fueron revisadas y actualizadas. En el mismo año se diseñó un Protocolo para la Atención al Adolescente, sin que se conozca cómo ha sido su distribución y manejo en los servicios de salud. Para el 2010, el MPPS refería la existencia de 80 servicios de atención al adolescente, de los cuales se desconoce su vigencia y eficacia. El embarazo en adolescentes representa un grave problema, ostentando la tasa más alta de América Latina, 91,1/ 1.000nv a nivel nacional, representando el 23% del total de NVR en el país, según cifras oficiales ¹⁸. Sin embargo, entes internacionales como el Centro Latinoamericano Salud y Mujer y la Organización Iberoamericana de Juventud sitúan el índice venezolano entre 27% y 30%. En la Maternidad Concepción Palacios, ubicada en Caracas, se atiende un promedio de 150.000 nacimientos por año en madres menores de 19 años y de 15.000 en menores de 15 años. El fenómeno se presenta con mayor frecuencia en las adolescentes de menores recursos donde la maternidad temprana se convierte en un reforzador de la pobreza: a mayor pobreza, mayor deserción escolar y a mayor deserción, mayor pobreza. En la actualidad, "*Muchas preparan el tetero con refresco porque no tienen otros recursos*" refiere el Lic. Brian, Coordinador del Programa de Juventud del Municipio Sucre-Edo. Miranda.

Por su parte, el gobierno creó la Gran Misión Hijos de Venezuela para apoyar a madres menores de 18 años, otorgándoles Bs. 300 por cada hijo, "*para así derrotar la pobreza acumulada históricamente, logrando la mayor suma de estabilidad política, felicidad y seguridad social, rumbo al Socialismo Bolivariano.*" Los resultados de esta política deberán ser rigurosamente evaluados, ya que podría producirse un efecto adverso, estimulando la fecundidad en este grupo etario.

Conviene señalar que Venezuela cuenta con más de seis millones de adolescentes, muchos de ellos en situación de pobreza. Esta situación pone en riesgo el aprovechamiento del Bono Demográfico que vive el país, pudiendo convertirse esta oportunidad en una amenaza para el desarrollo del país, si este grupo no cuenta con la satisfacción de sus necesidades en materia de educación, salud, empleo y recreación. Podría estarse frente a un segmento poblacional en riesgo social, proclive a la delincuencia, la droga y a un mayor número de embarazos en adolescentes. La Encuesta de Juventud 2013 de la Universidad Católica Andrés Bello reporta un total de 1667470 de jóvenes que no estudian ni trabajan, de ellos la mayoría son mujeres.

El tema del aborto representa un aspecto doloroso en el país, donde es ilegal y las

mujeres con pocos recursos deben recurrir a prácticas clandestinas, poniendo en riesgo la vida. Por supuesto que el fenómeno se caracteriza por un alto sub-registro. Durante el período 2006–2009, la mortalidad materna mantuvo un comportamiento promedio de 63,3 por 100.000 nacidos vivos. En 2006, el 82,8% del total de muertes maternas correspondieron a cuatro causas: otras causas obstétricas (O95–O99) el 29,7%; edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, el parto y el puerperio (O10–O16), 24,4%; embarazo terminado en aborto (O00–O08) 15,5%, y complicaciones del trabajo de parto y del alumbramiento (O60–O75) 13,2%. La mayor proporción de muertes correspondió al grupo de mujeres de entre 20 y 39 años con 74,7%. Para 2009, las mismas cuatro principales causas de muerte materna del 2006 acumularon un total de 83,7%.¹⁹

Con respecto al aseguramiento del acceso de las mujeres a servicios de atención posterior al aborto, puede aseverarse que este grupo se encuentra entre las víctimas de las malas condiciones de infraestructura, insumos y personal de salud en el sector público. Esta situación aqueja de manera particular a las mujeres pobres, quienes recurren a enemas vaginales con insecticidas, introducción de alambres para provocar la expulsión, entre otros. Las deliberaciones sobre la despenalización del aborto están paralizadas y no existen medidas para no penalizar a las mujeres que se someten a un aborto.

Venezuela no presenta el Informe Nacional de SIDA, desde 2011, por lo que las cifras muestran atraso y se basan en estimaciones. 50 ONGS suscribieron en agosto 2013 un documento que entregaron a la ministra de la salud en el que señalan que cada año ocurren 1600 muertes por sida y se diagnostican 11000 nuevas infecciones, la mayoría en jóvenes entre 15 y 24 años. Igualmente agregan que desde 2005 no existe una campaña para la prevención del VIH y las infecciones de transmisión sexual, que no se distribuyen preservativos femeninos y masculinos para la población sexualmente activa y que hay episodios de desabastecimiento de medicamento antirretrovirales. En diciembre de 2013, la organización Acción Ciudadana contra el SIDA denunció que en 15 estados hay fallas no resueltas desde hace dos años con la dotación de leche maternizada, que obligatoriamente debe entregársele a cada parturienta con VIH. La situación sigue agravándose, para junio 2014 las embarazadas ya no pueden evitar la transmisión del virus a sus bebés por falta de fármacos. La Zidovudina, en jarabe para los bebés, terapia intravenosa y dosis orales, tampoco se encuentra y debe administrarse tres veces, por lo que el último trimestre es el más importante y el riesgo de que el bebé se infecte es mayor.

El acceso al tratamiento gratuito con antirretrovirales en las instituciones del Sistema Nacional de Salud y en el Seguro Social se ha visto severamente afectado, con el impacto negativo que esto produce en la salud de las personas afectadas. Esta situación ha provocado protestas y marchas por parte de las personas con el virus u organizaciones que los atienden.

K. Mujeres privadas de libertad

Las mujeres privadas de libertad están recluidas en 16 anexos femeninos y no tienen garantía de que sus derechos les sean respetados. Se suceden frecuentemente situaciones de extrema gravedad sin ningún tipo de solución para los graves hechos. Los rasgos

más sobresalientes de estos casos son que no se hacen las investigaciones policiales y judiciales consistentes y los expedientes no son sumariados; muchas veces las investigaciones se pierden por cuanto las víctimas en prisión no son trasladadas a los organismos judiciales correspondientes a fin de rendir declaración sobre los hechos delictivos ocurridos y denunciados en prisión; no se practican las experticias médico legales a las víctimas, los victimarios no son imputados del delito cometido y no suele seguirse proceso judicial que concluya en alguna decisión. Un caso que conmovió al país sin dejar consecuencias positivas para las reclusas fue el secuestro y violación de las 48 mujeres reclusas en la cárcel de la ciudad de Coro, el 15 de julio de 2007, por más de 50 reclusos –presos- quienes habían consumido licor y drogas, ingresaron de forma violenta al anexo femenino y tomaron por la fuerza a las reclusas, a quienes violaron y maltrataron y se llevaron al área de internos varones. Este hecho, quedó en IMPUNIDAD TOTAL.

Conclusiones

- Los avances o retrocesos en Venezuela son difíciles de determinar con precisión ya que hay escasez, inexactitud, sub-registro y retraso en la producción de datos oficiales, igualmente se han introducido cambios en los criterios de medición que afectan la construcción de series temporales. Tenemos además pocas instancias que produzcan información independiente.
- -Violencia contra las mujeres: a pesar de la sub-comisión de género creada hace cuatro años en el INE no hay datos completos sobre la violencia contra las mujeres lo que dificulta la elaboración de propuestas más específicas de reforma a la ley y el sistema de aplicación.
- A fin de romper el ciclo vicioso de la pobreza debe definirse una política social que facilite el acceso y permanencia de las madres adolescentes en el sistema educativo, formándolas para la vida y el trabajo productivo mientras se cuida y protege a sus hijos.
- La brecha salarial requiere de medidas especiales urgentes dentro de un plan de igualdad de oportunidades que tome en cuenta la doctrina OIT del trabajo decente.
- La brecha en la representación política debe ser denunciada no sólo por el movimiento autónomo de mujeres sino también por todas las mujeres militantes de partidos y grupos políticos, a fin de lograr la incorporación de la zona de paridad (60-40) con alternabilidad a todos los procesos electorales.

¹ Encuesta Datanálisis, 1º trimestre 2014. <http://www.infobae.com/2014/04/15/1557472>

² Tras dos meses de silencio, *Venezuela informó que la inflación superó el 60% interanual* <http://www.infobae.com/2014/06/13/1572540>

³ Enero 19, 2013. El Impulso. Barquisimeto, Edo. Lara. Venezuela.

⁴ Huggins C. M. y Domínguez N., D. Epidemiología de la Violencia CENDES. Fuente: Anuarios de Mortalidad del Ministerio del Poder Popular para la Salud 1996-2011, último año disponible.

⁵ La decisión del Tribunal Supremo de Justicia del 24 de abril de 2014 y el incremento de la represión en el marco de las manifestaciones pacíficas. CEDDHH Universidad Católica Andrés Bello. UCAB, Caracas junio 2014.

⁶ Twitter @foropenal. 18 de junio de 2014.

⁷ PNUD/Venezuela: *Índice de desigualdad de género*. Caracas. On line

⁸ Informe de la CIDH sobre Democracia y Derechos Humanos en Venezuela (2009),

⁹ Datos Amnistía Internacional en su informe sobre la violencia contra las mujeres en Venezuela

¹⁰ Fuente Diario El Nacional 24-11-2013

- ¹¹ http://www.inamujer.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=21&Itemid=44
http://www.inamujer.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=19&Itemid=42
- ¹² Celina Carquez, El Nacional (18 de Enero 2014) "Espacio Público: 9 periódicos han cerrado por falta de papel" Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Espacio-Publico-periodicos-cerrado-papel_o_338966397.html
- ¹³ Gustavo Rodríguez, Últimas Noticias (19 de Febrero 2014) "Murió Génesis Carmona, modelo herida durante protestas en Carabobo" Disponible en: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/murio-genesis-carmona-modelo-herida-durante-protas.aspx>
- ¹⁴ El Universal (22 de Febrero 2014) "Murió la estudiante Geraldine Moreno" Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140222/murio-la-estudiante-geraldine-moreno>
- ¹⁵ Gustavo Rodríguez, Últimas Noticias (19 de Febrero 2014) "Murió Génesis Carmona, modelo herida durante protestas en Carabobo" Disponible en: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/murio-genesis-carmona-modelo-herida-durante-protas.aspx>
- ¹⁶ .-Censo Población y Vivienda, 4.-INE, 5.-Informe de avance Metas del Milenio.2010.RBV; 6.-PNUD. Venezuela
- ¹⁷ La SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA MUJER EN LA VENEZUELA DE 2009. Luz Beltrán. Caracas, 2009.
- ¹⁸ Instituto Nacional de Estadística (INE)
- ¹⁹ Red de Sociedades Científicas Médicas Venezolanas. Alerta Epidemiológica N° 246.